

CG-0086-DICIEMBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

1.- Antecedentes

1.1.- Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto que expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

1.2.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijara las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.3.- Emisión del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto.

1.4.- Aprobación del Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 12 de septiembre de 2017, este Consejo General aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017, por el cual se emite el procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo proceso local.

1.5.- Emisión de los criterios para realizar la Valoración Curricular y Entrevista de las y los Aspirantes. Mediante Acuerdo CG-0040-SEPTIEMBRE-2017 de fecha 25 de septiembre del año en curso, se aprobaron los criterios de valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que quisieran participar en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados.

1.6.- Ampliación del plazo para el registro de personas aspirantes a Consejera y Consejeros de los Órganos Desconcentrados. Mediante Acuerdo CG-0041-SEPTIEMBRE-2017 de fecha 28 de septiembre del año en curso, este Consejo General aprobó la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes que quisieran participar en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados.

1.7.- Emisión de la segunda convocatoria. Mediante Acuerdo CG-0058-OCTUBRE-2017 de fecha 27 de octubre del año en curso, este Consejo General aprobó la ratificación de la segunda convocatoria para el procedimiento de integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo proceso local.

1.8.- Aprobación del Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018. Mediante Acuerdo CG-0060-OCTUBRE-2017, de fecha 31 de octubre del año en curso, este Consejo General estableció en el numeral tres de dicho documento, el 24 de noviembre de 2017, como la fecha en la que se debe designar a las consejeras y los consejeros electorales de los consejos municipales y distritales.

1.9.- Aprobación de los calendarios y sedes para la realización de las entrevistas. Mediante Acuerdo COE-005-OCTUBRE-2017, de fecha 25 de octubre de 2017, la Comisión de Organización Electoral, aprobó el calendario y las sedes para la realización de las entrevistas de aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales para el Proceso Local Electoral 2017-2018; con base en dicho calendario, las entrevistas se realizaron entre el 1 y el 10 de noviembre del presente año.

1.10.- Reunión de trabajo de las Consejeras y Consejeros del Consejo General para construir las propuestas de integración. El día 14 de noviembre de 2017, el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, convocó a una reunión de trabajo con las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General con el objetivo de construir y elaborar la propuesta de integración de los consejos municipales y distritales para el Proceso Electoral Local 2017-2018

1.11.- Remisión de propuestas de integración a los partidos políticos. De conformidad con lo establecido en el Apartado primero, numeral 2 inciso e) del Procedimiento para la integración de los consejos municipales y distritales para el proceso Electoral Local 2017-2018, el día 16 de noviembre de 2017, el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, remitió las propuestas de integración derivadas de la reunión de trabajo referida en el punto anterior, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, con el objeto de que pudieran realizar, en un término de 48 horas, las observaciones correspondientes.

1.12.- Recepción de observaciones de los partidos políticos. Con relación al antecedente 1.11 del presente acuerdo, se hace constar que el 21 de noviembre del presente, se recibieron dos observaciones por parte del Partido Acción Nacional y del Partido BCS Coherente, sobre las propuestas de integración de los Consejos Municipales y Distritales.

1.13.- Aprobación de la propuesta de nombramiento de consejeras y consejeros electorales. El día 24 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo CG-0075-DICIEMBRE-2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo por el que se designa a las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como consejeras y consejeros presidentes; consejeras y consejeros electorales así como secretarías y secretarios generales de los consejos distritales y municipales electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.14.- Aprobación de la propuesta de nombramiento de consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral. En sesión extraordinaria desarrollada el día 29 de noviembre de 2017, el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur, aprobó la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que fungirán como consejeras y consejeros en los Consejos Distritales 01 y 02 en la entidad.

1.15.- Recepción de escritos de renuncia a los cargos de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales. Derivado de la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que fungirán como consejeras y consejeros en los Consejos Distritales 01 y 02 del Instituto Nacional Electoral en la entidad, en el periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 4 de diciembre de 2017, se recibieron en la presidencia de este Instituto, escritos presentados por las ciudadanas: Karla Yesenia González Gavarain, Nancy Griselda Garza Vega, Lorena Arizmendi Estrada y Liliana Aké Vélez, y los ciudadanos José de la Cruz Hernández y Carlos Arturo Bermúdez Almada, quienes manifiestan en los citados escritos su renuncia al cargo de consejeras y consejeros electorales.

1.16 Aprobación de propuesta de sustitución. Mediante Acuerdo CECCOE-001-DICIEMBRE-2017, de fecha 5 de diciembre de 2017, la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral aprobó la propuesta de sustitución de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General es competente para aprobar la sustitución de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018 a que se refiere el presente acuerdo, toda vez que es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen de manera correcta las actividades del Instituto, como es el caso del procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018 con la propuesta aprobada por la Comisión de Organización Electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, primer párrafo y 18, fracciones XVIII y XXVI de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

2.2.- Procedencia de sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales de órganos desconcentrados. En un primer orden de ideas, es preciso mencionar que en sesión extraordinaria del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur, celebrada el día 29 de noviembre de 2017, se realizó la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que fungirán como consejeras y consejeros en los Consejos Distritales 01 y 02 del Instituto Nacional Electoral en la entidad.

Así, tenemos que algunas personas que habían sido designadas por este Consejo General el día 24 de noviembre de 2017, fueron designadas también por el mencionado órgano nacional y como consecuencia de lo anterior, se recibieron ante este órgano electoral, escritos de renuncia signados por cada una de las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

Tabla 1		
Ciudadana/o	Cargo designado en IEEBCS	Cargo designado en INE
Lorena Arizmendi Estrada	Consejera Electoral en Consejo Municipal Electoral de La Paz	Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital Electoral 01 del INE en B.C.S.
Karla Yesenia González Gavarain	Consejera Electoral en el Consejo Distrital Electoral 1	Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital Electoral 02 del INE en B.C.S.
José de la Cruz Hernández	Consejero Electoral en el Consejo Distrital Electoral 3	Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital Electoral 01 del INE en B.C.S.
Liliana Aké Vélez	Consejera Suplente en el Consejo Distrital Electoral 4	Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital Electoral 01 del INE en B.C.S.
Nancy Griselda Garza Vega	Consejera Electoral en el Consejo Distrital Electoral 15	Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital Electoral 01 del INE en B.C.S.
Carlos Arturo Bermúdez Almada	Consejero Suplente en el Consejo Distrital Electoral 15	Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital Electoral 01 del INE en B.C.S.

Como consecuencia de lo anterior, es de señalarse que resulta necesaria la sustitución de las ciudadanas y ciudadanos antes mencionados, con la finalidad de integrar completamente los órganos desconcentrados de este Instituto, tomando en consideración la lista de reserva con la que se cuenta, derivado del procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017-2018, integrada con todas y todos aquellos aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Presidente y Consejera o Consejero Electoral propietarios y suplentes que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista pero que no fueron designadas o designados.

Dicha lista, tiene como finalidad cubrir los cargos de consejeras o consejeros que por razón de renuncia o cualquier otra circunstancia deje el cargo durante el periodo de su ejercicio, realizando la sustitución de la vacante para cubrir el periodo restante, tomando en cuenta, en primera instancia con el suplente, y en dado caso de no existir suplente, se procederá a sustituir con los integrantes más idóneos de la lista de reserva que hayan aprobado todas y cada una de las etapas del procedimiento.

Ello, partiendo de la base de que en relación con todos los aspirantes que llegaron hasta la etapa de valoración curricular y entrevistas, se evidenció, en la medida y proporción en que fueron calificados cada uno de ellos en esta etapa, lo siguiente:

- Que cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se demostró con el resultado que obtuvieron en su valoración curricular y entrevistas;
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad y en la medida de los resultados de la valoración curricular y las entrevistas realizadas.
- Que tienen competencias y capacidades para desempeñarse como Consejera o

Consejero Presidente y Consejeros Propietarios y Suplentes, según el caso, en la medida y proporción en que se obtuvo de las entrevistas realizadas a cada aspirante, o en su caso para conformar las listas de reserva.

Dichos aspirantes, cuentan con el perfil necesario para integrar el órgano desconcentrado, esto tras haberse verificado el cumplimiento de los requisitos legales; y haber aprobado la etapa de valoración curricular y entrevista de acuerdo a los criterios mencionados en el antecedente 1.5.

Caso de excepción resulta el Consejo Distrital Electoral 1, en el cual, debido a que no se reunió el número de aspirantes suficientes, no tuvo lista de reserva, por lo que la sustitución de la consejera que deja el cargo, tendrá que ser sustituida, si es el caso, con las y los aspirantes que acrediten el procedimiento de selección para la tercera convocatoria.

Es así que, en vista de los escritos de renuncia presentados por las consejeras y consejeros electorales designados y descritos en la tabla 1 y de conformidad con lo estipulado dentro de las etapas de la Convocatoria y en uso de la atribución conferida en la normativa electoral aplicable, esta Comisión propone la sustitución de las consejeras y consejeros electorales de conformidad con lo siguiente:

Tabla 2		
Consejera/o Electoral	Cargo	Consejera/o que se propone para cubrir la vacante
Lorena Arizmendi Estrada	Consejera Electoral en Consejo Municipal Electoral de La Paz	Claudia Verónica González Cota
José de la Cruz Hernández	Consejero Electoral en el Consejo Distrital Electoral 3	José Rogelio Sánchez Peláez
Liliana Aké Vélez	Consejera Suplente en el Consejo Distrital Electoral 4	Edna Yaneth Pérez Sepúlveda
Nancy Griselda Garza Vega	Consejera Electoral en el Consejo Distrital Electoral 15	Amelia Leticia Bustamante Alcalde
Carlos Arturo Bermúdez Almada	Consejero Suplente en el Consejo Distrital Electoral 15	Alejandro Israel Cota Pérez

Asimismo, es necesario cubrir aquellos cargos de las y los consejeros suplentes que pasan a ocupar el cargo de propietarios propuestos en el cuadro anterior.

Tabla 3		
Consejera/o Electoral	Cargo	Consejera/o que se propone para cubrir la vacante
Claudia Verónica González Cota	Consejera Suplente en Consejo Municipal Electoral de La Paz	Aracely Meza Meza
José Rogelio Sánchez Peláez	Consejero Suplente en el Consejo Distrital Electoral 3	Homero Avilés Villavicencio
Amelia Leticia Bustamante Alcalde	Consejera Suplente en el Consejo Distrital Electoral 15	Liliana Guadalupe Márquez Acevedo

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en curso, y en razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

3.- Acuerdo

Primero.- Se aprueba la sustitución por renuncia de las Consejeras y los Consejeros Municipales y Distritales Electorales para este Proceso Local Electoral 2017-2018, relacionados en la Tabla 2 del considerando 2.2 del presente.

Segundo.- Se aprueba cubrir los cargos de Consejeras y Consejeros suplentes con las ciudadanas y el ciudadano relacionados en la Tabla 3 del Considerando 2.2.

Tercero.- Expídase y notifíquese los respectivos nombramientos a cada una de las personas designadas a través del presente Acuerdo.

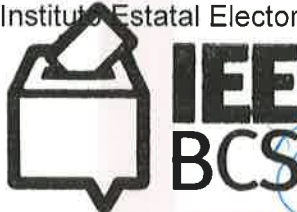
Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes de este Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas, a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, así como a la Contraloría General del Instituto.

Quinto.- Procédase a tomar la protesta de ley a las ciudadanas y al ciudadano designados como Consejeros Electorales en sus respectivos Consejos en la siguiente sesión que estos celebren.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx y publíquese las cédulas de calificación integrales así como las entrevistas realizadas a las Consejeras y Consejeros Electorales designados.

Séptimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente proyecto de Acuerdo se en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 7 de diciembre de 2017, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General